



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), junio primero (1º) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	Sucesión intestada de ROSA ELVIRA GARCIA ACHURI. -
Interesada:	MARIA GLADYS AGUIRRE GARCIA
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00055-00
Sustanciación	Nro. 150 de 2023.

Antes de pronunciarse esta agencia judicial acerca del escrito que antecede, en el cual, el apoderado de la única heredera reconocida manifiesta que no está de acuerdo con las cuentas definitivas rendidas por el secuestre, a fin de preservar el debido proceso y derecho de defensa, se dispone:

Del escrito que antecede, póngase en conocimiento al secuestre por el término de tres días.

Una vez superado este terminado se pasará a despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Sucesión Intestada de Rosa Elvira García Achuri Rdo. nro. 2022-00055-00

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f46ba41ee02b33c7be55f78533bb3ef29554a0da653f08975dd7e8fba2b686**

Documento generado en 01/06/2023 11:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>